



ORDENANZA N° 12398

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1°: Establézcase la instalación de mesas accesibles en todos los restaurantes, bares, confiterías y afines, a los efectos de ser destinadas en caso necesario a personas con discapacidad motriz, que utilizan medios mecánicos para poder trasladarse.

Art. 2°: La ubicación de las mesas accesibles quedará a criterio del o los titulares de los comercios alcanzados por la presente normativa, priorizándose su localización en lugares con fácil acceso.

Art. 3°: El tipo y forma de las mesas accesibles será de formato y diseño libre, a criterio de cada establecimiento conservando su estilo comercial.

Art. 4°: La Secretaría de Control será la encargada de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 5°: En caso de incumplimiento se establece una multa de 50 a 100 UF.

Art. 6°: La presente normativa entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su promulgación en el caso de nuevos emprendimientos y a los trescientos sesenta y cinco (365) días para los establecimientos que estén en funcionamiento.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de junio de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär